



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000094 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

VISTO:

El Oficio N° 00632-2022-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 29 de Marzo del 2022, Nota de Coord. N° 098-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-ADM-O.S. de fecha 29 de Marzo del 2022, Informe N° 19-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DEA-DE.OT, de fecha 24 de Marzo de 2022, Oficio N° 454-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 30 de Marzo del 2022, Informe N° 0045-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-AT, de fecha 28 de Marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000094 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

Que, mediante Oficio N° 00632-2022-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 29 de Marzo del 2022, el Director Regional de Salud Tumbes, Solicita la Incorporación de Saldo de Balance 2021, Nota de Modificación Presupuestal N° 60, Tipo de Modificación 002, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 4,226.00, para su aprobación y dar cumplimiento a los indicadores financieros del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, mediante Nota de Coord. N° 098-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-ADM-O.S, de fecha 29 de Marzo del 2022, la Jefa de la Oficina de Seguros de la Dirección Regional de Salud Tumbes, hace conocer sobre las observaciones alcanzadas por la Gerencia Marco Regional Norte - Área de Supervisión Financiera, referente a los tres (03) indicadores financieros al cierre del I Trimestre del año (31 de marzo), para ser subsanadas, de acuerdo al Convenio y Actas suscritas entre el SIS, FISSAL y GOREs año 2022, indicando que existe una diferencia por incorporar de S/ 4,426;

Que, mediante Informe N° 19-2022/GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE.OT, de fecha 24 de Marzo de 2022, la Jefe de Tesorería de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Informa sobre el saldo al 31 de diciembre de 2021, de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, según el Reporte de Operaciones en Línea MEF;

Que, mediante Oficio N° 454-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 30 de Marzo del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Jamo II-2 - Tumbes, Solicita revisión y aprobación de Nota Modificatoria TIPO 2 para ampliación de Incorporación de Saldo de Balance, de la Nota de Modificación Presupuestal N° 90, por el importe total de S/ 3,833.00, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Jamo II-2 para aprobación;

Que, mediante Informe N° 0045-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-AT, de fecha 28 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería del Hospital Regional Jamo II-2 Tumbes, Alcanza el Saldo de Balance Financiero al 31 de diciembre del 2021, de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Jamo II-2 para aprobación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000094 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año fiscal 2022, Saldo de Balance, hasta por la suma de S/ 8,059.00 (OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		8,059.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		8,059.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		8,059.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		8,059.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		8,059.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		8,059.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		8,059.00
400 SALUD TUMBES	S/ 4,226.00	
402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	S/ 3,833.00	
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		8,059.00

EGRESOS

		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		8,059.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 8,059.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		8,059.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00094 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5001171 Seguro Integral de Salud	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	<u>4,226.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		<u><u>4,226.00</u></u>
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000510 Atención Especializada de la Salud	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	<u>3,833.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2		<u><u>3,833.00</u></u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u><u><u>8,059.00</u></u></u>

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00094 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional Jamo II-2-Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General de Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2-Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)